

Nota de Operación nº 2 / 2021 – 07.01.2021

REDUCCIÓN DE OBLIGACIÓN DE RESERVA INVERNAL 2020-2021

De conformidad con el punto 2 a) del apartado Quinto de la Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista, **a partir del día 8 de enero de 2021 a las 6:00h, se reduce en 1,5 días la obligación de mantenimiento de reserva invernal**, a todos los usuarios del Sistema a los que les aplica dicha obligación.

De este modo, la reserva invernal a partir dicho día **quedará reducida a las existencias equivalentes a 2 días** de la capacidad contratada firme de entrada a la red de transporte cuya duración sea superior a un día, destinada al suministro del mercado nacional, según lo indicado en la citada Resolución.